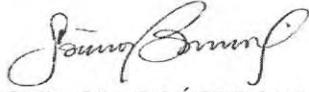


REFERENCIA: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
DEMANDANTE: MARIA VIRGINIA MOLINA SANABRIA
DDO: MARCO ANTONIO CANO RINCÓN
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2022-00074-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá – Boyacá ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con publicaciones aportadas por el demandante. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



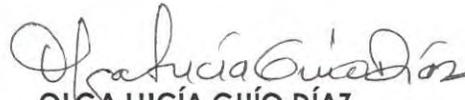
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Por reunir los requisitos legales, téngase por efectuado el segundo emplazamiento al presunto desaparecido.

Para efectuar la publicación deberá dejarse correr el término previsto en el numeral 3 del artículo 97 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado No. 012 del diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria